Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

Acta de revisión de recursos de reposición de proyectos declarados inadmisibles
Convocatoria 2016
Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
Ámbito regional de financiamiento

Fecha: jueves 24 de noviembre de 2016
Hora de inicio: 15:30 hrs.

Asistentes

Milisa Ostojic Soto, Directora Regional, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Tarapacá
Carla Rojas Lilayu, Abogada Regional, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Tarapacá
Nelsa Arredondo Jimenez, Encargada Fondos Concursables, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Tarapacá

De acuerdo al derecho que asiste a los postulantes de interponer recurso de reposición a la inadmisibilidad, el cual se detalla en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 374, de 2016 que CERTIFICA INADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO EN LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL.

Se procede a la revisión de las cartas de recurso de reposición y a las postulaciones, con sus adjuntos, de los siguientes proyectos declarados inadmisibles:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	FUNDAMENTACION
245921	Ilustre Municipalidad de Pica	"Itinerancia de la obra La Pequeña Historia de Chile por tres comunas de la Región de Tarapacá	Circulación Regional /Única	El proyecto se declara inadmisible ya que el archivo correspondiente a Invitación oficial de participación no puede ser abierto, arrojando un comentario de error. Se solicita a la unidad de TICS del CNCA, que se revise la postulación y el archivo especifico, teniendo el mismo resultado. Debido a lo anterior se invoca lo detallado en la página 8 de las bases, cito textual: *"Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados.* *Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA.*

Realizada la revisión de cada proyecto en cuestión, se tomaron las siguientes determinaciones:

Proyectos cuyos recursos de reposición no se acogen y se mantiene la declaración de Inadmisibilidad:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	FUNDAMENTACION
245921	Ilustre Municipalidad de Pica	"Itinerancia de la obra La Pequeña Historia de Chile por tres comunas de la Región de Tarapacá	Circulación Regional /Única	Se mantiene la causal de inadmisibilidad: El proyecto se declara inadmisible ya que el archivo correspondiente a Invitación oficial de participación no puede ser abierto, arrojando un comentario de error. Se solicita a la unidad de TICS del CNCA, que se revise la postulación y el archivo especifico, teniendo el mismo resultado. Debido a lo anterior se invoca lo detallado en la página 8 de las bases, cito textual: *"Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados.* *Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA.*

Siendo las 16:00 horas se cierra la sesión, ratificando el acta los siguientes asistentes:

Milisa Ostojic Soto
Directora Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Tarapacá

Carla Rojas Lilayu
Abogada Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Tarapacá

Nelsa Arredondo Jimenez
Encargada Fondos Concursables,
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,
Tarapacá

Santiago, 28 de octubre de 2016

Sra. Milisa Ostojic Soto
Directora regional Región de Tarapacá
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Presente

Por medio de la presente presento recurso de reposición y recurso jerárquico en subsidio, contra la Resolución Exenta N°374, del 19 de octubre de 2016, que fuera notificada por correo electrónico con fecha 21 de octubrede 2016, en la que se resolvió la inadmisibilidad de mi postulación al proceso Fondart de Circulación Regional 2016.

Le ruego sea considerada para su tramitación y resolución favorable.

La saluda atentamente,

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PICA
ALCALDE
I REGION TARAPACA

Miguel Núñez Herrera
Alcalde Municipalidad de Pica
6.674.863-4

CONSEJO REGIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
OF. DE PARTES REGION DE TARAPACA

27 OCT 2016

DOCUMENTO RECIBIDO

EXP. 587

En lo principal: Deduce recurso de reposición. **Primer otrosí**: en subsidio, deduce recurso de superior jerárquico. **Segundo otrosí**: acompaña documentos. **Tercer otrosí:** señala forma de notificación.

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA, Rut N°69.010.400-8, con domicilio Plaza de Armas N° 20 y representada legalmente por mí, alcalde del municipio, Miguel Núñez Herrera Rut N° 6.674.863-4, en calidad de postulante al Fondart de Circulación regional 2016, a usted respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro de plazo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,vengo en deducir recurso de reposición respecto de la Resolución Exenta N° 374, del 19 de octubre de 2016, que fuera notificadapor correo electrónico con fecha 21 de octubrede 2016, en consideración a los argumentos que se indican a continuación:

PRIMERO: Mediante la comunicación antes citada se me comunicó la inadmisibilidad de mi proyecto Itinerancia de la obra La Pequeña Historia de Chile por Tres Comunas de la Región de Tarapaca, Folio N° 245921, postulado a Fondartde Circulación Regional 2016, Región de Tarapacá.

SEGUNDO: El motivo indicado en la carta adjunta a la notificación, señala que el proyecto se declaró inadmisible, ya que el archivo correspondiente a Invitación Oficial de Participación no puede ser abierto, arrojando un comentario de error. Esta información nos tomó totalmente por sorpresa, ya que el documento fue subido correctamente en formato PDF y luego revisado dentro del proyecto. En conocimiento de los requisitos de la postulación, se generó el documento con bastante anticipación, subiéndolo a la plataforma en el Formulario Único de Postulación apenas fue recibido. Por ello, es que debo señalar que el documento solicitado existe y fue subido a la plataforma correctamente.

TERCERO: Al respecto, sinceramente quisiera señalar que noencuentro más explicacióna la dificultad para abrir el respectivo documento en la postulación, que un lamentable problema técnico de la plataforma, que no integró correctamente este archivo.

CUARTO: Quisiera poner envuestra consideración, lo señalado en el*artículo 13*de de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respecto de la necesidad de que la Administración lleve a acabo procedimientos sencillos y desformalizados en todo aquello que no sea un requisito esencial del mismo y siempre en pos de la protección del interesado, y de lo señalado en el *artículo 56* del mismo cuerpo legal, respecto de las facultades de la autoridad para ordenar corregir por la Administración o por el interesado, los vicios que advierta en el procedimiento. En consideración a ello, pareciera razonable que, en este caso particular donde no es posible observar una afectación a derechos de terceros, la autoridad me permita subsanarel error del documento en cuestión y continuar con el proceso de selección, a objeto de que el proyecto de pueda ser debidamente evaluado por los expertos pertinentes y calificado según el mérito que estos determinen.

POR TANTO, solicito se tenga por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, se tenga por interpuesto el presente recurso de reposición contra la Resolución Exenta N° 374 de fecha 19 de octubre de 2016, que declara la inadmisibilidad del proyecto Itinerancia de la obra La Pequeña Historia de Chile por Tres Comunas de la Región de Tarapaca, Folio N° 245921.

Asimismo, solicito que se tenga por incorporado el documento de Invitación Oficial de Participación que acompaño a este escrito, el mismo que fue subido a la plataforma al momento de postular y que por razones desconocidas no se pudo abrir en la postulación.

PRIMERO OTROSI: Ruego se tenga por interpuesto recurso jerárquico en subsidio según lo dispone el artículo 59 del la ley 18.880 de Procedimiento Administrativo, bajo los mismos hechos y consideraciones.

SEGUNDO OTROSI: Acompañocarta de invitación fechada en Septiembre de 2016, lo que permite colegir que la fecha de emisión es previa al momento de postulación del proyecto.

TERCER OTROSI: Para poder enterarme de la resolución tomada con respecto a mi petición, solicito, por favor, que notifiquen al correo electrónico Washington Santos, Washington.santos@pica.cl

Miguel Núñez Herrera
Alcalde Municipalidad de Pica
6.674.863-4

Nelsa Raquel Arredondo Jiménez

De: Francisca Ruiz <franciscaru@gmail.com>
Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2016 13:56
Para: Nelsa Raquel Arredondo Jiménez; caro
Asunto: Re: Resolucion Inadmisibilidad
Datos adjuntos: Carta compromiso Ciìa.pdf

Estimada Nelsa:

Efectivamente se subió el documento correcto que olvide adjunta recién al mandar el recurso.
ahora lo adjunto.
Sin embargo al descargar el proyecto de la página no lo podemos abrir, pero se subió y el archivo debe haberse arruinado por un problema técnico de la plataforma que desconocemos y que impide abrir los archivos.
Mando ahora adjunto la carta oficial de invitación, misma que fue subida y que ahora no se puede abrir. En ella está la carta de la cía que acepta y además la de invitación a la misma cía.

Envío adjunto
Ruego acusar recibo

El 27 de octubre de 2016, 13:25, Nelsa Raquel Arredondo Jiménez <nelsa.arredondo@cultura.gob.cl> escribió:

Estimada:

Junto con saludar acuso recibo de la carta y hare entrega de esta en Oficina de Parte.

Aprovecho de consultar, si tienen acceso al proyecto desde su sesión de usuario en la página de postulación de Fondos. Si es así, pido por favor que me envíe una captura de la página donde pueda verse que el archivo adjunto de la carta de invitación puede ser abierto.

Por otra parte consulto, ¿ustedes adjuntaron la carta solicitada por bases (página 10, punto 2. de la Invitación oficial de participación), en la cual los miembros del elenco de teatro invitado aceptan y se comprometen con la invitación? Consulto esto porque al revisar su proyecto habían 2 archivos más que no podían abrirse, por lo cual asumí que uno de ellos era esta carta.

Quedo atenta,

Nelsa Arredondo Jimenez

Encargada Fondos Concursables
Fomento de la Cultura y las Artes
Consejo de la Cultura y las Artes de Tarapacá | Gobierno de Chile

(57) 2425235
Baquedano N°1073

De: Francisca Ruiz [mailto:franciscaru@gmail.com]
Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2016 13:09

Para: Nelsa Raquel Arredondo Jiménez; caro
Asunto: Re: Resolucion Inadmisibilidad

Estimada Nelsa:

Tal como lo acordamos, envío carta y recurso de reposición firmados por el alcalde de la Municipalidad de Pica, para que sea entregado en la oficina de partes hoy mismo.

Ruego acusar recibo de la carta y recurso para estar tranquilos.

Atentamente

El 21 de octubre de 2016, 15:24, Nelsa Raquel Arredondo Jiménez <nelsa.arredondo@cultura.gob.cl> escribió:

Estimada:

Junto con saludar, te comento que debes hacer entrega de la carta de apelación en la ofina de partes del CNCA Tarapacá, ubicada en Baquedano N° 1073, o puedes enviarme la carta de apelación a mi correo, y yo la entrego en oficina de partes, pero debe estar firmada por quien la emite.

No es necesario que sea certificada.

Atte.

Nelsa Arredondo Jimenez

Encargada Fondos Concursables
Fomento de la Cultura y las Artes
Consejo de la Cultura y las Artes de Tarapacá | Gobierno de Chile

(57) 2425235
Baquedano N°1073

De: Francisca Ruiz [mailto:franciscaru@gmail.com]
Enviado el: viernes, 21 de octubre de 2016 12:04
Para: Nelsa Raquel Arredondo Jiménez; caro
Asunto: Re: Resolucion Inadmisibilidad

Estimada Nesla:

Esperando estés bien te comento que nos gustaría saber como apelar por la inadmisibilidad del proyecto.

Mandamos recurso de reposición como carta certificada.

Quedo pendiente.

Saludos

El 21 de octubre de 2016, 11:48, Nelsa Raquel Arredondo Jiménez <nelsa.arredondo@cultura.gob.cl> escribió:

Estimados (as):

Junto con saludar adjunto Resolución Exenta N° 374 que declara inadmisibilidad de sus proyectos postulados a la línea de Circulación Regional 2016.
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atte.

Nelsa Arredondo Jimenez
Encargada Fondos Concursables
Fomento de la Cultura y las Artes
Consejo de la Cultura y las Artes de Tarapacá | Gobierno de Chile
(57) 2425235
Baquedano N°1073

La información contenida en esta transmisión es confidencial y no puede ser usada o difundida por personas distintas a su(s) destinatario(s). El uso no autorizado de la información contenida en este correo puede ser sancionado criminalmente de conformidad con la Ley Chilena. Si ha recibido un correo por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente. La Sección de Informática del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le recomienda, para el buen desempeño de su correo, lo siguiente: - Revise su correo diariamente - Pida confirmación de los correos que envía - Oriéntese de las buenas prácticas en el uso del correo
[http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2012/03/culturaverde.jpg]
Antes de imprimir este correo electrónico, piensa bien si es necesario hacerlo. Proteger el medioambiente también es cultura. Cultura Verde.

--

Francisca Ruiz Shea

Productora

+56 9 63200209

--

Francisca Ruiz Shea

Productora

+56 9 63200209

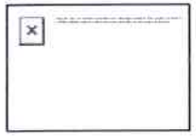

--
Francisca Ruiz Shea
Productora
+56 9 63200209

LA AMOTINADA

Yo, Carolina Arredondo Marzán, rut 16.426.969-8, como Directora de la Compañía de Teatro "La Amotinada", agradezco enormemente la invitación realizada por el Municipio de Pica para llevar la obra "La pequeña historia de Chile", del Dramaturgo Marco Antonio de la Parra hasta Iquique, Alto Hospicio y Pica, para así poder realizar funciones de manera gratuita a los estudiantes de esas comunas. Nos enorgullece haber llevado el texto de Marco Antonio de la Parra hasta las regiones del Maule, Araucania, Los Lagos y Metropolitana, así es que esperamos llegar de la misma forma hasta Tarapara en el mes de noviembre de 2016. Me despido atentamente.

Carolina Arredondo M.

Pica, 22 de Septiembre 2016

CARTA DE INVITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Pica, representada por el Sr. Alcalde Don Miguel Núñez Herrera, tiene el agrado de invitar a la Compañía Teatral La Amotinada a presentar su obra "La Pequeña Historia de Chile" a tres comunas de la Región Tarapacá, realizando un total de 5 funciones (3 en Iquique, 1 en Alto Hospicio y 1 en Pica).

Esta invitación se enmarca dentro de un proyecto que nuestro municipio postulara a los Fondos de Cultura 2016- Ventanilla Abierta- Circulación Regional- Región de Tarapacá; solicitando a través de esto los fondos necesarios para costear su venida a la Región.

Hemos podido visibilizar material de registro de la obra de teatro y además de las experiencias que se han producido en otras regiones y territorios de nuestro país. Es una obra especialmente dirigida a público escolar de enseñanza media que permite generar reflexión en los espectadores, acercarlos al arte teatral y además dar a conocer un texto del reconocido dramaturgo; Marco Antonio de la Parra.

Se extiende esta carta a Carolina Arredondo, directora de la compañía, y además se adjunta al proceso de postulación del proyecto **"Itinerancia de la obra La Pequeña Historia de chile por tres comunas de la Región de Tarapacá"**, Folio Nº **245921**.

Atentamente,

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA ALCALDE REGION TARAPACÁ

MIGUEL NÚÑEZ HERRERA

Rut: 6.674.863-4

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
Región de Tarapacá
NAJ/CRL

CERTIFICA INADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO EN LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL.

19 OCT 2016

EXENTA N° 374

IQUIQUE, 19 OCT 2016

VISTO

Estos antecedentes; Informe de proyectos declarados inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016 en la Línea de Circulación Regional, suscrito por la Encargada de Fondos Concursables, y nómina de domicilio de postulantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene como Objetivo financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos de Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, que modifico el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberán realizarse por concurso público cuyas bases determinaran el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, aprobándose sus aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N°1170 de 2015, de este Servicio.

Que, en cumplimiento de las Bases de Concurso, corresponde a la respectiva Dirección Regional efectuar e examen de admisibilidad de los proyectos postulados ya sean digital o en soporte papel y elaborar el correspondiente Informe de proyectos declarados inadmisibles suscritos por Encargada de Fondos Concursables.

Que, entendiendo el mérito de lo expuesto, y conforme al informe precedentemente indicado, es necesario que el/la Directora/a Regional dicte la resolución administrativa que certifique la inadmisibilidad de la

postulación de proyectos presentados en el concurso público de Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016 en la línea indicada.

Y TENIENDO PRESENTE

La Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto N° 144, de 2011, que modifico el Decreto Supremo n°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 554, del 15 de febrero de 2016, que altera el orden de subrogancia de la Dirección Regional de Tarapacá; en la Resolución Exenta N° 1170 de 2015 que aprueba las Bases de concurso público del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, línea de Circulación Regional; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFÍQUESE la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, en la Línea e Circulación Regional:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
245809	Eduardo Gustavo González Carvajal	Itinerancia Teatral: De la Cordillera al Mar	Circulación Regional 2016	El proyecto se declara inadmisible ya que no adjunta los siguientes antecedentes de la manera estipulada en las bases de la línea: -De acuerdo a lo que se especifica en la página 10 de las bases, capitulo II, número 3 de los antecedentes obligatorios, punto 1: Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar: En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño y artesanía, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Para iniciativas que busquen asistencia a conferencias y/o seminarios, se deberá adjuntar material que entregue información sobre la presentación o ponencia a realizar, así como información que a juicio del postulante colaboren a explicitar el tema a tratar. En el proyecto se adjunta documento word con links de youtube. Ya que se trata de un proyecto de Artes Escénicas debe adjuntarse material audiovisual en formatos Mov, Avi o Mp3.

245960	Karime Chandía Campos	Circulación de LABURBUJACIRKO! por la región de Tarapacá, Comuna de Pozo Almonte	Circulación Regional 2016	El proyecto se declara inadmisible ya que no adjunta los siguientes antecedentes de la manera estipulada en las bases de la línea: -De acuerdo a lo que se especifica en la página 10 de las bases, capítulo II, número 3 de los antecedentes obligatorios, punto 1: Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar: En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño y artesanía, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Para iniciativas que busquen asistencia a conferencias y/o seminarios, se deberá adjuntar material que entregue información sobre la presentación o ponencia a realizar, así como información que a juicio del postulante colaboren a explicitar el tema a tratar. En el proyecto se adjunta documento word con lins de youtube. Ya que se trata de un proyecto de Artes Escénicas debe adjuntarse material audiovisual en formatos Mov, Avi o Mp3.
245921	Ilustre Municipalidad de Pica	"Itinerancia de la obra La Pequeña Historia de chile por tres comunas de la Región de Tarapacá"	Circulación Regional 2016	El proyecto se declara inadmisible ya que el archivo correspondiente a Invitación oficial de participación no puede ser abierto, arrojando un comentario de error. Se solicita a la unidad de TICS del CNCA, que revise la postulación y el archivo especifico, teniendo el mismo resultado. Debido a lo anterior se invoca lo detallado en la página 8 de las bases, cito textual: *"Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados.* *Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA."*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro de un plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada o correo electrónico que contenga una copia íntegra de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio o dirección de correo electrónico que consta en la nómina indicada en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada por el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, conforme

la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

Que, en caso en que exista algún recurso contra esta calificación que sea acogido, esta Dirección Regional deberá proceder a incluir al (Los) respectivo(s) para ser evaluado(s) junto con los demás proyectos admisibles, en el concurso público de que se trate.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez se encuentre totalmente tramitada, publíquese, a la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Declara Inadmisible" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Accesos a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO REGIONAL DIRECTORA TARAPACÁ DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MARITZA COCA CHOCOBAR
DIRECTOR REGIONAL (S) DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento las Artes y las Industrias Creativas CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- Dirección Regional de Tarapacá, CNCA.
- Postulante individualizado en el artículo primero.

Nelsa Raquel Arredondo Jiménez

De: Catherine Elizabeth Rozas Vilches
Enviado el: martes, 18 de octubre de 2016 10:51
Para: Nelsa Raquel Arredondo Jiménez
Asunto: RE: solicitud

Nelsa, efectivamente no se puede abrir el documento.
Igual pediré a TICS que lo revise para ver si pueden hacer algo.
Te cuento.
Saludos!

Catherine Rozas V.
Coordinación Nacional
Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Ahumada 11, piso 11, Santiago

Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes | Gobierno de Chile
+562 2618 9121
www.cultura.gob.cl

De: Nelsa Raquel Arredondo Jiménez
Enviado el: lunes, 17 de octubre de 2016 11:52
Para: Catherine Elizabeth Rozas Vilches
Asunto: solicitud

Estimada Catherine:

Junto con saludar, solicito tu apoyo por favor, ya que me llego una postulacion al Ventanilla abierta Fondart Regional pero tiene un archivo malo.
Específicamente es en el formulario de postulación del proyecto folio 245921 de la Ilustre Municipalidad de Pica, en el punto de los documentos obligatorios, la Invitación oficial de participación no se puede abrir.
Pido tu ayuda ya que es necesario revisar estos documentos para hacer la admisibilidad.

Quedo atenta y gracias por tu apoyo,

Saludos,

Nelsa Arredondo Jimenez
Encargada Fondos Concursables
Fomento de la Cultura y las Artes
Consejo de la Cultura y las Artes de Tarapacá | Gobierno de Chile
(57) 2425235
Baquedano N°1073

La información contenida en esta transmisión es confidencial y no puede ser usada o difundida por personas distintas a su(s) destinatario(s). El uso no autorizado de la información contenida en este correo puede ser sancionado criminalmente de conformidad con la Ley Chilena. Si ha recibido un correo por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente. La Sección de Informática del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le recomienda, para el buen desempeño de su correo, lo siguiente: - Revise su correo diariamente - Pida confirmación de los correos que envía - Oriéntese de las buenas prácticas en el uso del correo

Antes de imprimir este correo electrónico, piensa bien si es necesario hacerlo. Proteger el medioambiente también es cultura. Cultura Verde.